

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS
CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y
LA INTERCULTURALIDAD**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 024

Sesión Ordinaria No. 024

Fecha: viernes, 24 de septiembre de 2021

Hora: 10:30

Lugar: Av. 6 de diciembre y Piedrahita del Distrito Metropolitano de Quito, Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, ubicada en el quinto piso a la oriental del Palacio Legislativo.

Hora de Instalación: 10:35

Antes de la constatación del quórum, la señora secretaria de la Comisión, da lectura al Memorando Nro. AN-DMVT-2021-0070-M, del 23 de septiembre de 2021

*PARA: Sr. José Fernando Cabascango Collaguazo
Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales
Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad*

De mi consideración:

Señor Presidente,

Con un atento saludo, solicito se sirva justificar mi inasistencia a la Sesión Ordinaria No. 024 y Sesión Ordinaria No. 025, de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales y Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad a realizarse el día viernes 24 de septiembre del 2021, a las 10h30 y a las 14h00 respectivamente.

Esta solicitud la realizo en virtud de la modificatoria de reinstalación de la sesión No. 005 del Comité de Ética de la Asamblea Nacional, que se llevará a cabo el viernes 24 de septiembre del año en curso, a partir de las 10h03, en la cual se realizará la audiencia para la práctica de pruebas en el proceso de conocimiento y sustanciación de la denuncia que presenté en contra de la Asambleísta Bella Jiménez.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Sra. Victoria Tatiana Desintonio Malavé
ASAMBLEÍSTA*

Asambleístas miembros de la Comisión:

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE	AUSENTE	HORA
1	As. Fernando Cabascango – PRESIDENTE	X		
2	As. Victoria Desintonio – VICEPRESIDENTE		X	11:30
3	As. Gruber Zambrano	X		
4	As. Mario Ruiz	X		10:38
5	As. Virgilio Saquicela	X		10:41
6	As. Paola Cabezas	X		10:42
7	As. Jhonny Tapia	X		
8	As. Fernanda Astudillo	X		
9	As. Edgar Quezada	X		

Constatación del Quórum:

Por disposición del Asambleísta José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, la señora Secretaria procede a constatar el quórum reglamentario manifestando que se encuentran presentes (5) asambleístas de manera virtual y presencial al momento de la constatación, contando con el quórum reglamentario, para dar inicio a la Sesión ordinaria No. 024

El señor Presidente de la Comisión, Asambleísta José Fernando Cabascango, declara instalada la sesión, a la vez solicita a la señora Secretaria se de lectura al orden del día.

La señora secretaria procede con la lectura del orden del día:

Con su autorización señor Presidente, doy lectura al orden del día:

1. Recibir al Dr. Pedro Granja, abogado patrocinador de la Asociación Ecuatoriana de Medicina Familiar y Comunitaria, a fin de que realice aportes técnicos al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria Derivada del Covid 19. Además, comentar el impacto que esta Ley ha tenido en el grupo al cual representa.
2. Recibir al Sr. Danny Choez, presidente nacional de TAPs, a fin de que realice aportes técnicos al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria Derivada del Covid 19. Además, comentar el impacto que esta Ley ha tenido en el grupo al cual representa.

3. Recibir los representantes de RE Acción Ecuador, a fin de que realice aportes técnicos al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria Derivada del Covid 19. Además, comentar el impacto que esta Ley ha tenido en el grupo al cual representa.

4. Recibir al representante del Frente Popular, a fin de que realice aportes técnicos al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria Derivada del Covid 19. Además, comentar el impacto que esta Ley ha tenido en el grupo al cual representa.

Hasta aquí el orden del Día señor Presidente.

Para la ejecución del primer punto del orden del día, el Presidente de la Comisión, da la bienvenida y otorga la palabra al doctor Pedro Granja, quien participa de manera virtual:

Señor José Cabascango, presidente de la Comisión de Derechos Humanos y Derechos Colectivos de la Asamblea, Señores asambleístas presentes, antes que nada quiero manifestar mi asombro por la cantidad de asambleístas que faltan a la Comisión, espero que no les descuenten el sueldo. Vamos a ver, soy abogado patrocinador del Sindicato que más ha luchado por el tema de la entrega de nombramientos definitivos a miles de sanitarios a lo largo y ancho del país.

Señor presidente, como usted sabe perfectamente, el contexto marca el texto de nuestras vidas. Y cuál es el contexto que se vivió a nivel mundial hace algunos meses? Según el último informe de Amnistía Internacional, este es un hecho no es una suposición, murieron más de ocho mil profesionales de la salud, mientras combatían contra la peste, en diversos centros de salud a nivel mundial. Sólo en la provincia del Guayas y más bien sólo en Guayaquil, el Colegio de Médicos del Guayas daba una cifra para marzo del 2020, terrible, daba cuenta del fallecimiento de 89 médicos, sólo en un mes, marzo del 2020, y sólo en una ciudad que curiosamente es la más golpeada en el mundo por millón de habitantes por Covid por la cantidad de muertos, me estoy refiriendo a mi natal Guayaquil. En medio de un contexto absolutamente desolador, cuando empiezan a llegar las primeras remesas de vacunas, se vacunaban, sabemos perfectamente, los señores dueños de las Radios, los señores dueños del rotario, los señores amigos del poder, y no se vacunaba al personal de primera línea, al personal que estaba arriesgando su vida en condiciones realmente heroicas, en hospitales destartalados, por el reparto de los mismos que todavía se encuentran impunes señor presidente, y en los que están implicados varios ex asambleístas, de la asamblea anterior que la han dejado tan desprestigiada. Ahora bien, según el análisis de Amnistía Internacional, el Ecuador es uno de los países con las más altas cifras de contagio, con las más altas cifras de muerte, y en medio de éste drama como ustedes conocen perfectamente, se aprobó la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario, para combatir la crisis sanitaria derivada del covid-19 que se encuentra vigente al haberse publicado en el Registro Oficial No.229 del lunes 22 de junio del 2020.

Concretamente señor presidente, la Ley tiene una serie de articulados que benefician a los mismos sectores de poder, que permanentemente han manejado la patria; pero no obstante hay un sólo Artículo, un sólo Artículo que, a los gremios sanitarios y fundamentalmente a la CEMEPAC con ese gran dirigente que es el doctor Pablo Martínez Dávalos, que cuando desapareció la Fundación Médica Ecuatoriana, cuando desaparecieron los Colegios de Médicos a nivel nacional, Pablo Martínez Dávalos de la Asociación Ecuatoriana de Medicina Social y Comunitaria, no callaba.

Hay un Artículo que, a nosotros nos parece muy importante, el Artículo 25 de la Ley, y su corelata de Disposición Transitoria Novena.

Vamos a ver, Artículo 25 dice: Estabilidad de los trabajadores de la salud, como excepción y por ésta ocasión, los trabajadores y profesionales de la salud, que hayan trabajado durante la emergencia sanitaria del coronavirus, con un contrato ocasional, o con un nombramiento provisional, en cualquier cargo, en cualquier centro, de la red integral de salud pública del Ecuador, previo al concurso de mérito y oposición que será de reconocimiento automático, sólo hay que presentar los documentos, se los declarará inmediatamente ganadores del concurso, y en consecuencia se procederá con el otorgamiento inmediato del nombramiento definitivo.

Empiezan a pasar las semanas señor presidente, el gobierno del licenciado Lenín Moreno, tenía 6 meses para cumplir. Nunca entregó un sólo nombramiento. Llegó el actual gobierno, y tampoco entregaron un sólo nombramiento, y entonces nos vimos obligados a acudir ante la justicia constitucional. Se han presentado exactamente 103 demandas a nivel penal, de las cuales hemos tenido una sentencia favorable de 99 casos; les voy a dar los números señores Asambleístas, y se puedan dar cuenta lo que está ocurriendo en estos momentos, ustedes han sido elegidos por el pueblo ecuatoriano, tienen que ser políticos de retaguardia, estar con la gente que realmente lo necesita, escuchar al país, no pueden estar alejados de este tipo de problemas.

Resulta que la Ministra de Salud, pese a que las sentencias le llegan, pese a que las sentencias se están dando cumplimiento, y pese a que el Numeral 4 del Artículo 86 de la Constitución dice que en caso de no cumplir, podría ser destituida de su cargo, y que además incurre en un evidente desacato que es un delito penal no respetar una autoridad elegida por una autoridad, evidentemente se siente protegida por el gobierno, se siente protegida por un algún halo bastante particular y olímpicamente no cumple con estas sentencias señores Asambleístas. Si me permiten, porque esto es de hablar con hechos y no solamente con palabras:

Sentencia del mes de noviembre de 2020 en Guayaquil, les voy a dar solamente 2, 4 Casos rápidamente, dictada por la sala de lo civil de la Corte provincial de Justicia del Guayas, Caso Número 099284-2020- 009987, confirma la sentencia venida en grado y le obliga a la Ministra de Salud a cumplir con convocar al concurso de merecimientos y oposición, y luego de esto entregar los nombramientos definitivos a cientos de trabajadores de la salud de la provincia del Guayas ¿Cumplieron con esto? No cumplieron.

Sentencia del 30 de febrero del 2021, Juicio número 0990-1202-100002, dictado por el Tribunal de Garantías Penales del Guayas, ponente Carlos Justo Rodríguez, esta sentencia fue apelad, fuimos a Salá, en la Sala le volvimos a ganar, tampoco están cumpliendo señores asambleístas, por parte del Ministerio de salud, esto es desacato, esto es burlarse de cientos y cientos de trabajadores de la salud a quienes durante la pandemia, los llamabas héroes, y ahora simple y sencillamente no los escuchan, en el colmo, no podría presentar, porque se trata evidentemente de conversaciones privadas, no podía presentar algunas conversaciones con enfermeras, con madres de familia, con madres solteras en muchos casos, que han sido representadas por nosotros, me dicen, si, no me están entregando el nombramiento definitivo, no me quieren convocar al concurso de merecimientos y oposición, porque los directores de los hospitales nos están diciendo que mientras tengamos un juicio ganado contra la Ministra de salud y no presentemos un desistimiento, no podemos iniciar el proceso para que nos entreguen nuestra estabilidad laboral. Esto es una vulgar forma de extorsión, de distorsionar la Ley, porque de la única manera en la que se le puede prohibir a un ciudadano, a un ecuatoriano, acceder

al servicio público, es cuando tiene alguna sentencia condenatoria, pero porque el Estado le sigue un juicio al ciudadano, y no porque el ciudadano presenta una acción de Garantías Constitucionales contra un estado opresor, que por omisión o por acción, está violando esos derechos fundamentales contenidos en el conglomerado.

Continúo señor presidente, no les voy a quitar mucho tiempo.

El 30 de marzo de 2021 en Quevedo, el juez Carlos Córdova Betancurt, también dictó la sentencia que la Ministra de Salud tampoco quiere cumplir.

El 2 de abril en Ibarra, la Juez Carmen Jaramillo, también concurso de merecimientos tampoco se cumple.

Finalmente, Juicio 1798-1202 -101972 esto es dictado por juez Víctor Letuva a favor de cientos de socios de la Asociación de medicina social y comunitaria. Imagínese usted señor presidente, señores Asambleaístas, el juez le envió al Defensor del Pueblo, a la Defensoría del Pueblo la orden para que le haga seguimiento del caso; la Defensoría del Pueblo nunca fue siquiera a preguntarle a la Ministra de Salud, si habían cumplido o no. La Ministra de salud le manda una carta al juez, un oficio diciendo que van a ver cómo cumplen porque no tienen plata, esto sería tan ridículo, perdónenme la analogía señor presidente, señores asambleístas, de que alguno de nosotros tenga un hijo, tenga 5, tenga 6, y después diga que no les podemos dar de comer porque no nos alcanza el sueldo porque nos lo gastamos en cerveza, tenemos que irnos presos sino cumplimos con esas obligaciones que la Ley nos señala, entonces en este caso es evidente que siempre la pagan los más pobres, yo no voy a negar mi posición, mi compromiso social, mi lucha, mi defensa a favor de la gente más débil, por esa razón venimos patrocinando nuestras acciones en verdaderas batallas judiciales, usted no se imagina señor presidente, las cosas impresentables que dicen los señores de la procuraduría, los señores del IESS, los señores del Ministerio de Salud, para tratar de burlarse de la vigencia del Artículo 25 de la Ley Humanitaria, que es una de las pocas cosas positivas que tiene ésta Ley.

Entonces, el que ustedes en un proceso reformativo termine aglutinando éste Artículo, que más bien debería ser defendido y mantenido, defendido como lo más positivo de la Ley Humanitaria para prevenir los efectos del covid, sería un gran, grave error, señor presidente, señores asambleístas. Es importante señalar que entre los fundamentos, la exposición de motivos para aprobar esta Ley, se le prometió al país, entregar fondos para rehabilitar el sistema destartalado de seguridad sanitaria en el Ecuador, porque los hospitales fueron repartidos, y porque los hospitales no se podían repartir solos, tenía que hacerlo evidentemente alguien ligado a la administración pública, alguien evidentemente ligado a la conversación con diversos grupos de poder del país, es decir un Ministerio muy importante. Hoy todo eso está impune, como impune están los muertos de octubre, y como impune siguen cientos y cientos de trabajadores de la salud que se contagiaron con covid y que estaban trabajando en los hospitales cuando morían y morían personas, mientras usted señor presidente con todo respeto, ustedes señores asambleístas los que están presentes y los que faltan también, y quien le habla estamos todavía haciendo este tipo de reuniones de modo virtual, es decir nosotros si nos cuidamos, nos protegemos, mientras los médicos, los enfermeros, los camilleros, morían, arriesgaban sus vidas, y por esa razón, se les prometió entregarles el nombramiento definitivo.

Concluyo con esto. Cuáles son los 2 documentos centrales para poder proceder a entregar el nombramiento definitivo según el Artículo 25 de la Ley Humanitaria? Señores Asambleaístas, 2 documentos: 1, el que acreditase que efectivamente laboraban en un centro de la red integral de

atención pública durante la pandemia, es decir el contrato ocasional o el contrato provisional, o el mecanizado del IESS, con eso pueden probar tranquilamente.

Y en segundo lugar, un título debidamente registrado en la Senescyt, no dice en ninguna parte de la Ley, en ninguna parte de la Ley, que deben tener los ojos azules, que deben medir 2 metros, que deben tener apellidos rimbombantes, o que deben haber atendido cientos y cientos de pacientes con covid. ¿Por qué? Porque en los momentos de pandemia cuando Guayaquilapestaba a muerto a cadáveres y la ciudad estaba abandonada a su suerte, en esos momentos en los que se pagaba deuda externa, y los que no teníamos cómo enterrar a nuestros muertos, todo era covid, y evidentemente los pacientes llegan de primer ingreso, van a una unidad de triaje, y hasta que les hacían el examen, no se sabía si estaban contagiados, por consiguiente todos los trabajadores sanitarios tenían contacto con enfermos con covid. En todo caso, ahora decir que un reglamento posterior, o que un decreto de la Ministra de Salud impide la aplicación del Artículo 25 de la Ley, es poner los bueyes detrás de la carreta, o es tratar de no comprender el principio de jerarquía, por encima de cualquier decreto, por encima de cualquier reglamento está la Ley, eso lo sabe hasta un estudiante de pre ingreso de jurisprudencia.

Quiero denunciar públicamente, no obstante, que me van a perseguir seguramente con la Fiscalía del Estado que es lo único que les queda a los gobiernos totalitarios, pero si tengo que ir a la cárcel, iré con toda la satisfacción de no haber traicionado a la gente que confió en nosotros.

Mire, denuncié públicamente a la Ministra de Salud por desacato, denuncié públicamente a la Ministra de Salud por no querer cumplir con cientos y cientos de sentencias que la obligan a entregar los nombramientos definitivos, a padres de familia, a mujeres embarazadas, a madres de familia, y espero que señores assembleístas ustedes tomen estos insumos y puedan llamarle en algún momento a su Comisión para que rinda cuentas de lo que está haciendo, pero que evidentemente es violatorio de los derechos humanos, que evidentemente es burlarse del cierre de la tierra.

Muchísimas gracias señor presidente, señores Assembleístas.

El señor Presidente de la Comisión agradece la participación del doctor Pedro Granja, a la vez que invita a los demás assembleístas a tomar la palabra.

Interviene la Asambleísta María Fernanda Astudillo:

Señor presidente y al compañero Pedro, en primer lugar disculparme porque no puedo encender la cámara, estoy en un lugar que no tengo mucha señal. Yo quisiera manifestarle a Pedro, todo el apoyo y toda la concordancia con todo lo que ha dicho, con cada una de sus palabras, a pesar de las diferencias ideológicas que podemos tener, a pesar de que en twitter a veces peleamos, pero en este sentido yo sí felicito al bogado, yo felicito su actuar, yo felicito de que sea un buen abogado, y que no se deje llevar de sus apasionamientos políticos para diferentes cosas, no sólo para la ley Humanitaria, en el caso sobornos, muchas cosas en la que ha demostrado Pedro ser un abogado y llevar bien lo que ha estudiado y aplicarlo. Conuerdo en todas sus palabras, tenemos una Ministra de Salud que poco o nada colabora, y que su único pretexto es decir que está recién en el puesto y que la dejen que se empape de los temas. Respuestas mediocres, los servidores de salud pública no están esperando eso, ellos arriesgaron su vida, ellos eran los héroes de bata blanca, lamentablemente esto ahora se le ha olvidado al gobierno y no les da las leyes que ellos mismo aprobaron, que fueron

las bancadas que aprobaron esta mal llamada Ley Humanitaria, y que el único artículo rescatable es el Artículo 25.

Concuerdo con todas sus palabras y tengan acá a los compañeros de salud, una Asambleísta que si va a pelear, así la Ministra, ya me atacó y me va a seguir atacando, a mi no me importa, yo voy hacer todo lo posible, lo que está en mis manos para que ella cumpla lo que dice la mal llamada Ley Humanitaria, ella tiene que darles nombramiento, ellos no tienen por qué inventarse una sub comisión como lo han hecho para según ellos analizar a quién le dan o no le dan nombramiento, ellos no tienen por qué dar sólo nombramiento a los que tienen nombramiento provisional y a los contratados no, todo eso se están inventando porque en el momento que estuvo aquí la señora Ministra en la Comisión, yo le pregunté, de dónde, de que me diga por favor el reglamento o lo que ellos habían inventado para poner esa sub comisión que analizaba a quién daban o no le daban nombramiento, no me supo contestar.

Entonces, eso señor presidente, y una vez más felicitar a Pedro, que a pesar de nuestras diferencias políticas yo creo que el pueblo ecuatoriano nos necesita mucho más.

Gracias.

El señor Presidente de la Comisión agradece la intervención de la Asambleísta Fernanda Astudillo y suspende por unos minutos la Sesión para recibir en comisión general, a la Asociación de médicos familiar y comunitaria, que han pedido ser escuchados.

Interviene la doctora Mónica Vega:

Buenos días presidente de la Comisión, buenos días señores Asambleístas aquí presentes, quien les habla es la doctora Mónica Patricia Vega, especialista en medicina familiar y comunitaria del Distrito 09D24 de la Coordinación Zonal 8. Vengo en representación de la Asociación ASEMEFAC, nuestro abogado es el señor Pedro granja.

La exposición de mi caso es porque en varias a nivel nacional se ha incumplido, ha hecho caso omiso judicial, en el cual se encuentra a favor de los integrantes de la ASEMEFAC, de la cual soy miembro, donde determina que mantengamos nuestros contratos hasta finalizar el otorgamiento, o que nos permitan participar en el concurso de méritos y oposición, y hasta el día de hoy han vulnerado cada distrito

Voy hablar de unos casos puntuales en cuanto a mi distrito. Somos 5 médicos los cuales hemos apelado a la Ley Humanitaria, ya que nosotros estuvimos en la primera línea de defensa, de los cuales los miembros de talento humano nos hicieron a un lado, dijeron que no podíamos participar en la Ley Humanitaria por ser un contrato ocasional, pero basándonos en el Artículo 25 de la Ley Humanitaria, no refiere lo que ellos plantean, por eso hemos acudido a hacer algo más, a contratar abogados para que nos puedan ayudar y nos puedan hacer cumplir nuestros derechos.

Llevo trabajando desde el 2018 con un contrato ocasional, pero en los roles de pago salimos como rurales, no han cumplido los miembros de talento humano con lo que plantea la LOSEP. Hemos golpeado miles de puertas para no romper orden regular; primero distritos, luego por zonas, luego comando central, nadie nos da oídos. Todos a nivel nacional somos miles de médicos que estamos siendo vulnerados pese a una acción de protección que se encuentra a nuestro favor. Estamos de los 5 médicos en mi Distrito, estamos 3 médicos que seguimos trabajando a diario, sin recibir salario

alguno. Somos cabezas de hogar muchos médicos, nos hemos sobregirado, hemos hecho miles de préstamos. Vamos a talento humano, talento humano nos dice que no depende de ellos, que es de planta central, planta central se lanza la pelotita, discúlpeme si suena vulgar mi exposición, pero ya no sabemos qué hacer, por eso hago una denuncia formal a mi distrito de la vulneración y de las irregularidades cometidas.

Hemos presentado mil y un denuncias, tanto al Ministerio de Trabajo, Ministerio de Finanzas, hemos inclusive enviado quipus a la señora Ministra, que siguen sin respuesta favorable, entonces ya no sabemos qué más hacer. Estamos con un contrato, nos hacen firmar contratos retroactivos, cuando al final deberían ya habernos cambiado. Hemos solicitado el cambio automático de la modalidad rural en varias ocasiones y tengo aquí archivados todos los documentos a los cuales han hecho caso omiso.

Nosotros formamos parte que estuvimos en primera línea de defensa, yo también hago público y expongo en mi distrito.

Nos gustaría que ustedes nos den oídos, de que se pudiera hacer una auditoria, porque hablando claro hay muchos médicos que nunca estuvieron, se encerraron en sus casa y aún así recibieron los nombramientos. Ahora nos piden que están fuera de la ley que muchos no tienen.

Hay casos en mi distrito, hemos expuesto de algunas autoridades inclusive de abogados que deberían ser una auditoría porque existen irregularidades en mi distrito, lo hago público mi Distrito 09D24 Durán de que seguimos vulnerados.

No recibimos pagos, seguimos trabajando, seguimos apelándonos a la acción de protección, nos acogemos a la Ley Humanitaria, entonces no tenemos oído, o sea nos han cerrado las puertas. Ahora estamos en lucha con ASEMEFAC y con el abogado Pedro Granja.

Esa es mi exposición señores Asambleístas. Muchas gracias por su apertura.

El señor Presidente agradece la intervención de la doctora Mónica Vega y cierra la Comisión General; al mismo tiempo encarga la presidencia al Asambleísta Jhonny Tapia quien solicita se de lectura al segundo punto del orden del día.

Interviene la señora secretaria:

Con su autorización señor presidente, el segundo punto del orden del día es el siguiente:

2. Recibir al Sr. Danny Choez, presidente nacional de TAPs, a fin de que realice aportes técnicos al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria Derivada del Covid 19. Además, comentar el impacto que esta Ley ha tenido en el grupo al cual representa.

Interviene el señor Danny Choez, Presidente Nacional de TAPs:

Muchísimas gracias estimados Asambleístas de la Comisión, muchísimas gracias autoridades presentes, es necesario que se escuche la voz del TAPs y la voz del pueblo, justamente estoy en compañía de nuestro asesor legal y el presidente del colegio de TAPs de la provincia de Napo

quienes me acompañan en esta mañana y pues bien brindar y llegar a soluciones concretas que beneficien no solamente a la atención primaria de salud a los TAPs como trabajadores de salud, sino también aquella comunidad, aquellos grupos prioritarios o vulnerables a los cuales nosotros atendemos y que al momento en que se desvincula alguno de nuestros compañeros TAPS, queda esa población desatendida. Muchas gracias por la invitación y aquí estamos para comparecer.

Si bien es cierto, el técnico de atención primaria en salud fue creado justamente por la necesidad del Ministerio de Salud Pública para la implementación de un modelo de atención integral de salud en el Ecuador, en el cual se creó una primera y una segunda corte con un total de 2048 actualmente éramos; sin embargo algunos compañeros también fallecieron en la pandemia. Hemos venido estado en primera línea en todo el Ecuador, mientras otros hicieron teletrabajo nosotros estuvimos siempre en territorio haciendo todo lo que conocemos que se hace en la atención primaria de salud, en este aspecto me permito indicar que existe un acuerdo internacional, donde el Ecuador está como uno de los países que participan dentro de este Acuerdo internacional con la AMS y diferentes países del mundo, donde aportan y apuestan por la atención primaria de salud en su fase de promoción y prevención de salud, situación que actualmente estamos viviendo, para que el Ecuador pase de una salud curativa a una salud preventiva con mucho menos costo para el Estado ecuatoriano o para cualquier gobierno.

En este aspecto los técnicos de atención primaria venimos siendo vulnerados por el Ministerio de Salud Pública, donde no nos consideran y la actual dirección del Ministerio de Salud, la actual Ministra de Salud continúa con esa vulneración de derechos sin considerarnos ni como profesionales, ni como trabajadores de la salud. Por este aspecto nos vulneran los derechos de ser también los TAPs acreedores de los nombramientos por la Ley Humanitaria, siendo que, tanto Senescyt como Ministerio de Trabajo ya les respondieron legalmente con oficios delegados al ministerio de Salud, dirigidos a ellos como Cartera de Estado, donde les indican que tenemos un título de tercer nivel; sin embargo se hacen de oídos sordos y comienzan con comentarios que no vienen al caso, sino trabajar porque el TAP sea reconocido como un profesional de la salud. En ese aspecto pues enviamos una solicitud a la Asambleísta Victoria Desintonio y a la Comisión mismo de las Garantías de los Derechos Constitucionales, donde solicitamos que, se efectivice la participación de la Ley Humanitaria a los Técnicos de Atención Primaria de Salud con nombre y apellido porque al momento que solo dice el Artículo 25 que se considere a los médicos y trabajadores de la salud por el Ministerio de Salud, no somos ni doctores ni trabajadores de salud, siendo que estamos dentro de estas filas, se considere que, los TAPs debemos ser considerados dentro de los nombramientos para la Ley Humanitaria.

En la actualidad no existe ni un solo técnico de atención primaria al cual le hayan dado un nombramiento; sin embargo y pese a eso lo que la cartera de Estado hace es, desvincular a compañeros técnicos de atención primaria, en vez de sumar a las filas de prevención y promoción de salud a más compañeros, ya que en Ecuador existe una brecha muy enorme, ya que dentro del proyecto presentado en su momento existía la necesidad de preparar 10 mil TAPs para el Ecuador, para abastecer la demanda de la población y tener un Ecuador atendido; sin embargo solamente existimos 2048, y en vez de impulsar la preparación de más TAPs, lo que hacen es desvincular injustamente a compañeros, y me incluyo dentro de esa lista de compañeros que están desvinculados, a lo cual solicito, pido a la Comisión de Garantías de Derechos Constitucionales, que acojan nuestra petición de ser parte de que se garantice los derechos establecidos, y se garantice la estabilidad

laboral de los TAPs , y se garantice nuestra participación dentro de los nombramientos definitivos, y se garantice el regreso de los compañeros a las filas del Ministerio de Salud Pública.

Existen una latente vulneración de derechos, tenemos una Acción de Protección planteada de la Corte Constitucional en base a la vulneración de nuestros derechos. Hemos hecho marchas, plantones, donde a las afueras del Ministerio de Salud Pública; sin embargo no se nos ha recibido. Existió una primera reunión con la Ministra de Salud Ximena Garzón vía zoom, donde ella le delega la atención nuestra, nuestras peticiones a un funcionario del Ministerio de Salud Pública, sin embargo cuando nosotros nos dirigimos a él, no nos responde, no nos da respuesta, le hacemos llamadas, no nos escucha, entonces ya tenemos una mala primera experiencia con una reunión vía zoom.

Le solicitamos a la Ministra una reunión presencial y pues no nos la da, situación a la cual nos preguntamos ¿Qué sucede? ¿Por qué no nos recibe?

Estimados Asambleístas de la Comisión, estimado presidente de la Comisión, solicitamos el cese de la vulneración de derechos a los compañeros TAPs, el pueblo incluso, los usuarios incluso, están haciéndonos llegar sus firmas de respaldo, autoridades mismo, el Ministerio de Salud mismo, directores de las unidades, directores distritales, otras autoridades nos están haciendo llegar certificados de respaldo.

El Ecuador conoce de nuestro trabajo, sin embargo la Cartera de Estado del Ministerio de Salud, no nos quiere reconocer.

Hago un llamado también, y disculpen el espacio, al señor Presidente de la República, señor Guillermo Lasso, al vicepresidente quien está encargado del sistema de salud con la Ministra también , que hagan un llamado de atención a ésta Cartera de Estado por vulnerar nuestros derechos, y al momento de vulnerar nuestros derechos, vulneran los derechos también del pueblo, de la comunidad y de los grupos prioritarios a quien nosotros atendemos.

Muchas gracias a la Comisión, muchas gracias al Asambleísta Jhonny Tapia Presidente encargado de la Comisión, muchas gracias a todos los Asambleístas de la Asamblea Nacional que conocen, que son de territorio y que nos respaldan en las diferentes Comisiones. Muchísimas gracias a todos.

El señor Presidente encargado Jhonny Tapia agradece la intervención del señor Danny Choez. Al no haber pedidos de palabra, solicita a la señora secretaria de lectura al siguiente punto del orden del día.

Interviene la señora secretaria de la Comisión:

Con su autorización señor presidente, el tercer punto del orden del día es el siguiente:

3. Recibir los representantes de RE Acción Ecuador, a fin de que realice aportes técnicos al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria Derivada del Covid 19. Además, comentar el impacto que esta Ley ha tenido en el grupo al cual representa.

Interviene el doctor Miguel Angel Crespo, representante de RE Acción Ecuador:

Buenos días señores Asambleístas, más bien agradecerles a ustedes profundamente por el espacio, y por la oportunidad de poder llegar con nuestra voz a estas instancias. Somos del Colectivo RE Acción; un grupo constituido por médicos, especialistas, por periodistas, por un sinnúmero de personas que hemos venido trabajando continuamente y constantemente desde el Día Cero de la pandemia, tanto desde el punto operativo, como del punto administrativo, lo cual nos ha permitido tener un reflejo real, tener un contexto de todo lo que se ha venido realizando. Hemos visto como lastimosamente los escenarios nos han llenado de dolor, nos han llenado de mucha impotencia al rededor de todo lo que ha transcurrido en éste año de pandemia.

Nuestra propuesta en base a toda la problemática dada, hemos recolectado información de médicos, de personal de salud, de personal de primera línea al rededor de todo el país. Hemos visto como lastimosamente se ha vulnerado muchos de los derechos hasta el momento, inclusive dentro de la parte personal.

Yo soy médico del IESS de la ciudad de Ambato, hemos llegado inclusive a una segunda instancia, a una segunda comparecencia argumentando el mismo derecho con el cual los nombramientos se les ha dado a los médicos de otras ciudades y lastimosamente inclusive estando dentro de una misma Constitución, hemos perdido ya una segunda instancia sin encontrar respuesta.

Estamos aquí más bien en una función de plantear hacia ustedes, propuestas de solución para tratar de cambiar esta realidad.

A continuación la doctora Verónica Chávez va a dar su intervención acerca de la numérica que tenemos nosotros.

Interviene la doctora Verónica Chávez:

Como colectivo hemos decidido recolectar los datos y hacer un análisis de toda la evidencia que hemos podido encontrar en estos meses de pandemia, para poder contrastar con lo que la Ley está ofreciendo y si ésta, se está cumpliendo.

El punto principal en éste momento, tras el análisis de éstas evidencias que vamos a mencionar a continuación, es que la Ley cumpla su objetivo principal, que fue dar la estabilidad laboral a los profesionales y trabajadores sanitarios que expusieron su vida en la atención de pacientes covid durante la pandemia. De ahí tenemos que mencionar antes de nada, qué es lo que ha ofrecido el Estado como tal.

A través de la dirección nacional de Talento Humano del Ministerio de Salud, se publica en marzo del 2021 se había mencionado que se iban a dar 14996 nombramientos, hasta el 22 de septiembre la comparecencia de la Ministra de Salud, se ha informado que se han dado 10600 nombramientos y que están en trámite 4136 nombramientos; es decir faltarían por cumplirse al rededor de 4000 nombramientos que, se han anunciado se van a dar. Una cosa que nos llamaba la atención en éste punto específico es que dentro de esos procesos de nombramiento, se han incluido a personas en los niveles administrativos y jerárquicos de acuerdo a una lista adjunta al quipux que sustenta lo que la señora Ministra dijo.

Por otra parte en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, los datos sobre cómo se han dado los nombramientos, pues no han sido muy claros; sin embargo mencionaré lo que tenemos hasta ahora. El representante del IESS para diciembre de 2020, que era Carlos Luis Tamayo, anunció que se iban a dar aproximadamente 2782 nombramientos a profesionales de la salud, entre médicos generales,

especialistas, sub especialistas, enfermeras, sicólogos, odontólogos y personal de apoyo de acuerdo a lo que manifestó; sin embargo hasta marzo 2021 nos han mencionado que se entregaron 2900 nombramientos y en este momento no sabemos con exactitud cuál es el dato, pero aparentemente en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, faltarían por tramitarse o darse al rededor de 10 mil nombramientos entre profesionales y servidores de la salud, en ese sentido tendríamos que, aparentemente a través del Ministerio si se iban a dar los últimos 4 mil nombramientos, cumpliría con la meta ofrecida hasta fin de año; sin embargo el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social no tiene cumplido ni el 30% de lo ofrecido, es un dato que sería importante contrastar con las unidades competentes para ello.

En este contexto hay que mencionar cómo estaba el país, nuestro país no es un estado donde nosotros tenemos un sobrante de profesionales de la salud; ya que en la pandemia se ofrecieron al rededor de 28 mil más menos, nombramientos a profesionales de la salud, pero estos 28 mil no son médicos, eso es importante recalcar; son 28 mil profesionales de la salud; es decir médicos, enfermeras, auxiliares, personal de apoyo en atención directa al paciente con covid 19. Ya para el año del 2018 nosotros teníamos un déficit de al rededor de 3 mil médicos, éste déficit lo sacamos del registro estadístico de recursos y actividades de salud del INEC del 2018, entonces repito, ya teníamos un déficit de aproximadamente 3 mil médicos, teníamos un déficit aproximadamente de 10 mil enfermeras y 15 mil auxiliares.

¿Cómo sacamos nosotros este dato de déficit? Sacamos desde la recomendación de la OMS, sobre cuántos profesionales de salud debe haber por cada 10 mil habitantes, para lograr al menos el mínimo requerido en servicios esenciales de salud en el marco de los objetivos del desarrollo del milenio.

¿Qué quiere decir esto? En el 2018 ya había un déficit aproximado de 34 mil profesionales, quiero decir que si se ofrecieron 27 mil nombramientos, no se trata de un déficit, puede ser que todavía tengamos una brecha.

Ya hablando específicamente sobre la probable vulneración del derecho en el contexto de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario, quiero mencionar que nosotros como colectivo, tenemos un agregado de varios profesionales sanitarios a nivel nacional en varias provincias y varias ciudades quienes nos reportan los casos en los que se sospecha o se ha evidenciado que hay vulneración de derechos, por supuesto como colectivo no nos corresponde establecer eso, pero si a las autoridades competentes, entonces en base a eso nosotros tenemos que, se han dado las siguientes probables vulneraciones:

Primera y probablemente la más usada en el contexto de la pandemia, fue cambiar de tipo de contratación a los profesionales de salud; es decir en pasar de contratación de nombramiento profesional a contrato ocasional a contrato emergente y finalmente la desvinculación con lo que no se podía acceder al derecho de nombramiento por la Ley de Apoyo Humanitario. Ese sería el primer gran problema.

El cambio de Contratos durante la pandemia, el segundo gran problema identificado, es que vimos que personas profesionales que no cumplieron con la atención directa al paciente covid, obtuvieron nombramientos, llegando incluso a tener trámites, se hicieron los trámites para que se obtuvieran los nombramientos de profesionales en el nivel jerárquico superior que por su condición tienen nombramiento ocasional, entonces no tendrían los condicionamientos que establece el Artículo 25 para el otorgamiento de nombramientos. Esto parecería algo que no es muy grave; sin embargo

desde un punto de vista ético, es muy grave, porque si un jerárquico superior, con un sueldo de 2 mil a 3 mil dólares, crea un puesto para él poder tener nombramiento, puede dejar por fuera con ese sueldo de 5 mil, a 4 o 5 profesionales, auxiliares de enfermería que si estuvieron en el manejo directo del paciente, con una exposición altísima. Entonces no es algo tan leve decir, yo me adjudico el nombramiento, porque adjudicarse ese nombramiento, significó dejar por fuera a personas que tenían más justificativo para acceder a ese derecho. Ese fue el segundo gran problema que nosotros encontramos.

El tercer problema y que nos han reportado las fuentes a nivel nacional, es que durante la pandemia y antes incluso de la pandemia, se empezó a dar una forma de contratación de médicos especialistas pero con un contrato de médicos en funciones hospitalarias o lo que se conoce normalmente como médicos generales. Quiere decir que un médico especialista que ganaría por sus funciones, responsabilidad social, por su formación, etc, debería ganar al rededor de 2640 dólares, estaba cumpliendo las mismas funciones y responsabilidades pero con un contrato de aproximadamente 1600 dólares, y a estos médicos que tenían este tipo de contratación se les da nombramiento en el contexto de la Ley Humanitaria, con la misma partida de médico general, entonces esto les llevó a algunos profesionales a renunciar para ver si podían tener un contrato con la nominación que necesitaban que era la de médico especialista, hicieron aquello y lo siguiente que tuvieron fue que los desvincularon.

Tenemos también el otro problema que nos han reportado, tiene a un grupo específico que si me gustaría mencionar enfáticamente, que es el grupo de los técnicos en atención primaria de salud. De acuerdo a los reportes del grupo ellos estuvieron durante la pandemia siendo atención directa a los pacientes con covid 19 en domicilio haciendo seguimiento y control, luego en las campañas de vacunación y en las campañas de prevención.

De acuerdo a un boletín de prensa que emitió el Ministerio de Salud Pública con fecha 13 de septiembre, señala que se renovó los contratos ocasionales de 1925 profesionales del tipo técnico en atención primaria de salud, es decir se les renovó con contrato ocasional pero no se les incluyó en la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario, y este es un boletín dado por el Ministerio de Salud donde se ratifica que, no se les dio el contrato de trabajo a los técnicos de atención primaria de salud.

El siguiente ítem, es el caso de los devengantes de beca. En el caso de los devengantes de beca tenemos situaciones diversas; sin embargo si tenemos documentado, que cuando devengantes de beca han exigido el derecho a entrar en el proceso de Ley Humanitaria para tener estabilidad laboral a través del nombramiento, había acciones de protección, que han sido aceptado por los jueces para que se les de el derecho.

Un caso de esto pasó en el Cantón de Rumiñahui, sin embargo siendo exactamente el mismo caso en Guayaquil en hospitales de la ciudad, los jueces fallaron en contra en la atención de protección.

Qué encontramos en esto, en el caso de los devengantes de beca, habido extrema discrecionalidad sobre a quiénes se debe dar el derecho y a quienes no, y esto se ha hecho en base a los reglamentos diversos que hay para los devengantes de beca, que muchas entidades han intentado interponer por sobre la norma suprema que debería ser la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario.

En resumen estos han sido los casos más relevantes de posibles vulneración a los derechos en el contexto de la Ley Humanitaria que nosotros hemos encontrado, que son los reportes nacionales de nuestros compañeros profesionales de salud, médicos, auxiliares, enfermeras, técnicos en atención primaria, incluso técnicos en atención pre hospitalaria, y basado en todo este sustento que nosotros

hemos venido estudiando durante este tiempo para ver de qué manera podemos saldar estas dificultades, es que nosotros vamos a sugerir ahora las probables reformas a la Ley.

El Asambleísta Jhonny Tapia, como presidente encargado de la Comisión agradece la exposición de la doctora Mónica Vega y entrega la presidencia a la Asambleísta Victoria Desintonio, Vicepresidenta de la Comisión; la misma que otorga la palabra a la doctora Sandra Vásquez.

Interviene la doctora Sandra Vásquez:

Buenos días con todos los presentes, primeramente agradeciendo a esta Comisión por acogernos, por permitirnos la participación y a la vez agradecer el interés que siempre han prestado hacia nosotros y a toda la ciudadanía.

Como lo dijo mi compañera Verónica Chávez, hemos hecho un análisis estadístico con la mayoría de la casuística presentada, denunciada, situación que no debería haber llegado a estos términos. No hubiera sido necesario llegar a demandas, llegar a acciones de protección si es que la ley se hubiera cumplido como estaba establecida, hemos trabajado nosotros, hemos recogido información de todos los sectores públicos, del IESS, del personal técnico administrativo y demás, estamos aquí ahora para plantearles lo injusto que ha sido la aplicación de la Ley Humanitaria, pese a que esta ley, fue establecida o creada para reconocer al personal, a los héroes de bata blanca, no se ha cumplido.

Se ha excluido y se sigue excluyendo al personal que trabajamos durante la pandemia. Hasta la fecha no se ha cumplido la ley ¿Por qué?, por interpretaciones caprichosas y restrictivas por varias entidades; las mismas que están llamadas a cumplirlas, como es el Ministerio de Salud Pública, el IESS. El día antes de ayer hubo la comparecencia de la Ministra de Salud, no se presentó, el Director Nacional del IESS, a la Comisión de salud, y todo esto influye para seguir dilatando, y para seguir postergando el cumplimiento de la misma. Nosotros como les dijimos hace un momento, de varias condiciones situacionales, que han vulnerado y que han violado los derechos de varios profesionales. Hemos recibido varios atropellos, hemos sido vulnerados, hemos sido excluidos, situación que no debió darse por ningún término.

Nosotros hemos hecho en base a estos análisis, un, las propuestas para que sean tomadas en cuenta, en la reforma a la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario. Con base a todas las irregularidades que han sido suscitadas, incluyendo las desvinculaciones que se han dado desde el año pasado, las desvinculaciones que fueron dadas hace un mes aproximadamente, más los cambios de contratos de denominaciones de puestos de personal administrativo que ahora tienen cargos operativos, con qué fin?, con el fin de seguir teniendo nombramientos VIP.

Entonces en base a todo lo que se sigue suscitando, en base a todos los nombramientos que siguen siendo entregados a dedo, nosotros proponemos que el Artículo 25, sea o tenga una limitancia en cuanto al tiempo; ya que, por ejemplo las desvinculaciones que fueron dadas hace un mes, mañana se contrata al compadre del gerente, y en la nueva fase, tiene un nombramiento, por qué?, porque trabajó durante la pandemia.

Este Artículo está bien, pero tiene un limitante en cuanto al tiempo. Cuando las personas que trabajaron el año pasado, que estuvieron desde el día cero hasta la actualidad, que tiene un estadístico amplio en cuanto a la atención de pacientes con covid, que se expusieron, expusieron a sus familias, inclusive varias personas que fallecieron, como es el caso del compañero Villacrés me

parece, traumatólogo del hospital del IESS de Ambato que falleció, 2 devengantes de beca, que fallecieron en el establecimiento donde laboro actualmente. Entonces, en base a todo esto, ahí no hubo discriminación, para que ellos atiendan, para que ellos se contagien, para que ellos fallezcan, no hubo discriminación, en cuanto a que usted es devengante de beca no tiene derecho a trabajar, usted váyase a su casa porque es un devengante de beca, no tiene derecho a estar en el establecimiento ni a laborar en el área covid.

Entonces, con base a todo esto, nosotros proponemos que se modifique el Artículo 25, y que exista, o que se cree un inciso en cuanto al tiempo, que podría ser como un ejemplo, la cobertura del derecho al Artículo 25 sea: Las personas que dieron atención directa como lo dice el Artículo, a los pacientes con covid, y desde la fecha que inició la emergencia sanitaria, hasta un ejemplo, podría ser, el diciembre del 2020, donde ya hubieron los contratos emergentes, o hasta el último pico más alto que tuvo el país, que fue en junio de 2021. Son ejemplos donde se podrían limitar las fechas para a su vez no sobre dimensionar al estado en cuanto al presupuesto para que no sea un limitante más en cuanto al cumplimiento de la misma ley.

Tomando en cuenta también, del personal que tuvo sus contrataciones y están bajo un contrato emergente, también deberían ser tomados en cuenta, ya que ellos fueron a laborar en las áreas de covid de manera abnegada y predispuesta, cuando muchos otros profesionales dejaron abandonados los establecimientos. Entonces no me parece justo que, a las personas que tienen contratos emergentes, se los excluya simplemente por no estar bajo la modalidad de un contrato ocasional, o contrato provisional como lo dice la ley, esto también sugiero que se considere, obviamente con respecto al límite de tiempo que estamos estableciendo para que los profesionales sean tomados en cuenta, y dejen de ser desvinculados como hasta la fecha ha seguido siendo.

En cuanto al tema de los devengantes, es necesario aclarar que, el Artículo 25 no es discriminatorio, con lo cual el marco jurídico no los excluye a los médicos devengantes, son médicos especialistas que están prestando sus servicios al establecimiento que financió sus becas, sí; pero siguen siendo médicos especialistas que están bajo la LOSEP, que tienen un contrato ocasional, que bajo ningún término deben ser excluidos de sus derechos. Cómo dijo mi compañera, el Ministerio de Salud pública, ha emitido varios reglamentos, de los cuales determina otros requisitos, los cuales no están dentro de la Ley Humanitaria, los requisitos que están en la ley y son claros, son 2 requisitos:

Uno, tener un contrato provisional, u ocasional. Y el otro, haber laborado en la pandemia.

No, en ningún lugar dice que se presenten evidencias de haber atendido a pacientes covid, que se presenten historiales médicos, que presenten estudios de laboratorio, situación que no todos los casos podían haberse presentado; ya que al inicio de la pandemia, las personas que estuvimos desde el inicio de esta pandemia, ni siquiera teníamos al alcance estudios diagnósticos, no teníamos personal para que haga las historias clínicas, no teníamos inclusive sistema, los que tenemos manejo operativo de historias clínicas. Entonces todo esto, es lo que se ha tergiversado y lo que ha ocasionado que los establecimientos, de salud, que las unidades de talento humano, se acojan a lo que más le conviene al establecimiento, o lo que más les conviene a ellos para continuar entregando nombramientos de manera arreglada como se ha dado hasta el momento, y excluyendo a las personas que trabajaron en la pandemia y que merecen su nombramiento, basándose en reglamentos que, por ejemplo, el reglamento de los devengantes, está dado desde el 2013, el otro reglamento está dado desde el 2018, hay varias modalidades, hay devengantes que se acogen a un reglamento, devengantes que se acogen al otro reglamento, y la semana pasada nuevamente envía un item el Ministerio de

Salud Pública, una nuevas directrices o reglamentos para que sean tomadas en cuenta y para excluir nuevamente al personal y a los devengantes de becas, donde dice que una vez que termine su devengada, tienen derecho a concursar para su nombramiento. Queremos nosotros exigir que se cumpla la ley como ha sido estipulada y que se evite o que se limite a que otras entidades, modifiquen la ley, tergiversen la ley, y cambien de acuerdo a reglamentos que no están estipulados en la misma. Nosotros, hemos visto que, se han dado nombramientos a conveniencia perjudicando a centenares de profesionales, continúan las desvinculaciones perjudicando a las familias, y si sugerimos que se prohíban las intervenciones de otras entidades para la modificación de la ley con reglamentos que están en contra de la misma, como es el claro ejemplo de varias solicitudes de los requisitos que les mencioné, así como los reglamentos que se han emitido en los últimos meses.

Dentro de las Transitorias, que es otra controversia que está dentro de la ley, las transitorias también han sido usadas y mal interpretadas, para, en ciertos establecimientos acogerse a una transitoria y decir, no, usted ya tiene este beneficio, entonces el beneficio de su nombramiento ya no le cubre. Entonces no puede ser utilizada una transitoria para mal entenderse o mal interpretarse de que un beneficio esté por encima del otro. Las transitorias están hechas aparentemente, como está establecido, como está escrito en la norma, para las personas que siguen integrándose; ya que en el año pasado o este año, empezaron su devengadura de beca nuevos profesionales; por lo mismo nuevamente recalco y sugiero que el límite del Artículo 25 tenga tiempo para poder controlar y evitar que se siga mal interpretando.

En cuanto a las transitorias, sugiero que, si es que el nombramiento y el derecho de todos los profesionales incluidos los devengantes, sean ejecutados, sean ejecutados sus derechos, sean ejecutados sus nombramientos, y las transitorias sean opcionales en caso de que alguien no quiera, o no le convenga continuar en el establecimiento donde están, ya sea porque tienen compromiso con su integridad familiar, con su integridad psicológica o física, simplemente lo rechace o lo manifieste. Muchas gracias.

La presidenta de la Comisión, agradece la participación de la doctora Sandra Vásquez, a la vez que invita a los Asambleaístas a tomar la palabra.

Interviene el Asambleaísta Jhonny Tapia:

Gracias señora Presidenta, sinceramente nos commueve toda esta situación que ha estado pasando con el personal de salud, no puede ser justo y ahora actualmente que traten de reducir más aún el presupuesto para la salud y la educación. Aquí seremos firmes y más bien hay el compromiso, siempre lo ha habido porque somos de territorio y conocemos cada uno de su actuar, más bien, queda asentado este compromiso, ojalá podamos hasta el final y puedan ustedes acompañarnos para que esta propuesta de ley reformativa a la Ley de Apoyo Humanitario pues verdaderamente sea beneficiada para ustedes.

Un fuerte abrazo, sigamos adelante con la confianza y firmes haciendo respetar nuestros derechos. Gracias señora Presidenta.

Interviene el doctor Miguel Crespo:

Solamente para finalizar, realmente agradecerles de todo corazón, ustedes sepan que confiamos en ustedes, que son nuestra esperanza. Lastimosamente los históricos que nosotros tenemos, nos han dado toda la negativa del caso, es más valga la oportunidad para mencionar que dentro de lo que me compete y es la provincia de Tungurahua que es donde yo trabajo, vilarizamos el video con el vicepresidente de la República, doctor Alfredo Borrero, en el cual, todas las solicitudes de las demandas que se realizaron, se le entregaron en las manos, y una promesa de que se iba a arreglar nuestra situación.

Hemos pedido una segunda instancia y hasta el momento no se nos ha dado absolutamente nada. Se llegó también a la gobernación de Tungurahua, se entregó los papeles, se habló con el gobernador, hubo también una promesa y hasta el momento no se ha cumplido nada, hay una diferencia abismal entre lo que se está dando en el IESS con lo del Ministerio de Salud Pública, y el IESS es un a entidad que está completamente abandonada.

No me quiero ir sin transmitir ésta situación a ustedes, porque lastimosamente tenemos el caso de un médico que falleció y que alguna vez hicimos una promesa de que íbamos a llegar a estas instancias, y lo estamos cumpliendo, porque tenemos la promesa a una compañera médico que vio morir a su mamá y a su papá, y que ella fue la que llevó el covid a la casa. Hemos visto así también escenarios trágicos y lamentables en nuestra provincia, hemos tenido que salir nosotros a pedir a los familiares que comprenden medicina y hemos visto centenares de casos que nos han pedido que dejemos morir a sus familiares ahí, porque no se tienen recursos, y todo eso, absolutamente todo lo hemos vivido nosotros.

*Entonces simplemente decirles a ustedes que son nuestra esperanza, que confiamos en ustedes. Agradecerles por la apertura que se nos ha brindado y obviamente créannos que atrás de nosotros existe un grupo numeroso de médicos, de personal de salud, que estamos esperanzados en el trabajo que ustedes han venido realizando y la lucha que podemos seguir haciendo.
Muchas gracias.*

La Presidenta de la Comisión, agradece la participación y se solidariza con el doctor Miguel Crespo. A la vez, solicita se suspenda la Comisión durante 15 minutos para recibir a los representantes del Frente Popular que tienen problemas de ingreso a las instancias de la Asamblea Nacional.

Siendo las 11:56 horas, se suspende por 15 minutos la Sesión No. 024

Receso.

Siendo las 12:13 horas se reinstala la Sesión Ordinaria No. 024

La señora Secretaria da lectura al cuarto y último punto del orden del día:

Recibir al representante del Frente Popular, a fin de que realice aportes técnicos al Proyecto de Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria Derivada del Covid 19. Además, comentar el impacto que esta Ley ha tenido en el grupo al cual representa.

Intervienen el señor Carlos Castellano, representante del Frente Popular:

Muy buenos días con todos ustedes de esta Comisión, reciban un saludo del frente Popular, en donde nos encontramos organizaciones de maestros, campesinos, comerciantes, obreros, amas de casa, varios, quienes asumimos con responsabilidad estos casi 20 meses de la pandemia. Para nosotros es fundamental decirles 2 cosas:

La Ley de Apoyo Humanitario, jamás apoyo a ninguno de estos sectores, solo les quiero poner un ejemplo, entre privados había como llegar a acuerdos para cancelar deudas, arriendos y todo estos temas, pero entre una persona natural y un Municipio, jamás hubo como, nos cobraron absolutamente todos los meses de arriendo que nosotros estuvimos encerrados, que no pudimos salir a trabajar, tuvimos que hacer convenios de pago, en ocasiones nos tocó pagar interés sobre interés, la banca no nos perdonó absolutamente ni los intereses de mora, peor los intereses normales y más aún nos cobró cuotas por pago. En éstos términos decimos que la Ley de Apoyo Humanitario, jamás apoyó a los sectores sociales más golpeados por esta pandemia.

En conocimiento de esto les doy a conocer que más de 5 millones de ecuatorianos que están inmersos en el trabajo por cuenta propia, no tuvieron una alternativa; ya que ellos no tienen seguridad social, no tienen sueldo fijo, y eso les obligó a endeudarse con la banca privada y con la banca chulquera. Y en esos términos esta Ley de Apoyo Humanitario, jamás dio una mano, peor fue solidaria con estos sectores sociales.

Les pongo un ejemplo más presente, es aquí en el Distrito Metropolitano de Quito, el Municipio de Quito cobró todos los arriendos que pasamos en la pandemia, no condonó absolutamente nada, y no hizo absolutamente nada de discutir para poder bajar esos arriendos, sólo les digo que los terminales terrestres en el Distrito Metropolitano de Quito fueron cerrados, a nosotros nos tocó pagar absolutamente todos los meses de arriendo, no pudimos llegar a convenios para exonerar estos pagos.

Y ahí nos causa sorpresa que a la banca privada, a la grana empresa, si les condonaron recursos económicos, les condonaron intereses, les condonaron impuestos, mientras que a estos sectores sociales y populares absolutamente nada.

Nosotros nos queríamos amparar en la Ley de Economía Popular y Solidaria; ésta Ley tampoco nos ayudó absolutamente en nada porque esta Ley lo que regula es a las actividades económicas, y la grana mayoría de ecuatorianos que estamos inmersos en las organizaciones sociales, de barrios, sectores sociales, amas de casa, comerciantes minoristas, trabajadores autónomos, trabajadores por cuenta propia, choferes que no tienen recursos económicos, en esos términos nos tocó a nosotros enfrentar este tema de la pandemia.

Esperamos que la propuesta que está discutiendo esta Comisión, recoja principalmente un tema fundamental de reactivar económicamente a los sectores sociales más empobrecidos en el país. En este momento actual, este sector con todos los elementos que viene planteando la banca privada, estamos seriamente complicados, tenemos que pagar el interés de mora, el interés normal, y el interés del capital, en esos términos este sector verdaderamente no podemos reactivarnos económicamente, estamos en crisis en nuestros hogares, no nos, como yo sé decir, no nos mató el covid 19, pero nos va a matar la crisis económica en la cual estamos inmersos en los sectores sociales.

En la realidad nosotros no podemos decir que hayamos tenido conocimientos de este tema, lo que a nosotros nos gustaría, es que nos hagan llegar este tema para nosotros también poderles hacerles



entregar por escrito un aporte sobre este tema, en lo cual nosotros miramos que sería fundamental este tema.

La presidenta de la Comisión, agradece la participación del señor Carlos Castellano y le solicita se remitan las observaciones al Proyecto de Ley Humanitaria, en las últimas 72 horas.

Al no haber más intervenciones por parte de los señores Asambleístas de la Comisión, y agotados los puntos del día, la señora secretaria procede a clausurar la Sesión.

Siendo las 12:19 horas se clausura la Sesión



Firmado electrónicamente por:
JOSE FERNANDO
CABASCANGO
COLLAGUAZO

Sr. José Fernando Cabascango Collaguazo
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS,
DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD**



Firmado electrónicamente por:
SARA DANIELA
JERVES GARCIA

Ab. Daniela Jerves García
**SECRETARIA RELATORA DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE
DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS,
DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD**